



CONVOCATORIA 2012 DE AYUDAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIANTES E INVESTIGADORES IBEROAMERICANOS Y AFRICANOS INVITADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

La Universidad de La Rioja publica la siguiente convocatoria para la adjudicación de fondos destinados a favorecer e impulsar la realización de acciones que contribuyan a la formación de recursos humanos en países iberoamericanos y africanos.

Con fecha de 23 de marzo de 2007 se firmó un primer Protocolo General de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración en materia de cooperación universitaria al desarrollo, en virtud del cual el Gobierno de La Rioja y la Universidad desarrollan el marco para una colaboración conjunta en esta materia, renovado de forma expresa anualmente mediante adenda.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es fomentar la creación de vínculos estables y colaboración entre la Universidad de La Rioja y Universidades de Iberoamérica y África, en el marco de los convenios de colaboración suscritos, Anexo I, contribuyendo a su formación. Con este fin, se convocan ayudas para sufragar parte de los gastos de estancia y desplazamiento de estudiantes de Doctorado y Másteres e investigadores iberoamericanos o africanos que visiten la Universidad de La Rioja.

SEGUNDA.- Solicitantes.

Podrán cursar solicitudes a la convocatoria de ayudas, profesores de la UR e investigadores adscritos a la UR, con antecedentes de colaboración con las Universidades relacionadas en el **Anexo I**.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar con carácter general la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud según **Anexo II**.
- b) Memoria que especifique la duración de la estancia, el programa detallado de las actividades a desarrollar por el alumno o investigador invitado previsto, y su contribución al desarrollo de líneas de trabajo vigentes en la Universidad de La Rioja.

- c) Memoria en la que se detallen los méritos a ser considerados en el proceso de baremación (Anexo III).
- d) Carta de aceptación del responsable del Departamento o Centro de la Universidad de La Rioja del plan de trabajo propuesto por el invitado.
- e) Breve curriculum vitae (del solicitante de la UR y del invitado extranjero) que destaque su experiencia internacional y, en su caso, la del grupo de investigación al que pertenezca; otras estancias ya disfrutadas y régimen de financiación de las mismas; cursos, programas y seminarios impartidos en países extranjeros; proyectos de investigación de ámbito internacional; publicaciones en medios internacionales, resaltando los trabajos conjuntos con investigadores extranjeros.

Los solicitantes que carezcan de experiencia internacional pueden aportar el curriculum vitae completo, justificar por escrito de forma razonada el interés académico de su propuesta y exponer los resultados previstos.

- f) Descripción operativa de los objetivos a conseguir durante la estancia.

TERCERA.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en situación que fundamenta la concesión de la ayuda, esto es, alumnos de Doctorado y Másteres e Investigadores de las Universidades relacionadas en el **Anexo I**.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios procedentes de las instituciones extranjeras deberán comunicar al profesor responsable de la acción de convenio en la Universidad de La Rioja la fecha de su incorporación al departamento o centro correspondiente para realizar la acción financiada. El profesor responsable de la Universidad de La Rioja hará constar la fecha de la incorporación del beneficiario de la acción, con una antelación de 10 días, de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo IV**.
- b) Los solicitantes deberán comunicar la aceptación expresa del beneficiario a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y disfrute de la ayuda en el Registro General de la Universidad de La Rioja y los propios beneficiarios por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja cooperación@unirioja.es, dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales en el plazo de diez días a partir del día siguiente a la notificación de concesión de la ayuda. En el caso de que las aceptaciones no se presenten en plazo, se otorgará al siguiente de la lista.
- c) Cumplir el objetivo que fundamenta la convocatoria de estas ayudas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.
- f) Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establezca en la resolución de la concesión.
- g) En las publicaciones que pudieran derivarse de las actividades científicas desarrolladas durante estas estancias será indispensable hacer mención a esta convocatoria como fuente de financiación.
- h) Acreditar, antes de un mes desde la finalización de la estancia y, en cualquier caso antes del 15 de noviembre de 2012, la realización del plan de actividades que motivó la concesión de la misma, mediante entrega en el Registro General de la Universidad de La Rioja dirigido al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales de un informe final abreviado en el que se haga constar el trabajo realizado, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, la trascendencia de los resultados y las perspectivas de continuidad de la colaboración el futuro, así como cualquier otra circunstancia que se considere relevante.
De incumplir este plazo, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad concedida, así como los intereses de demora a que hubiere lugar, a través del procedimiento previsto legalmente.

Requisitos de los beneficiarios:

En general,

- a) Ser mayor de edad según la Ley española (18 años) en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener debidamente acreditado conocimiento de la lengua española para la realización de la estancia prevista.

Estudiantes,

- a) Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios de Doctorado y Másteres. Los estudiantes habrán de realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes.
- b) No tener más de 45 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Documentos que deben presentarse en caso de ser seleccionado de forma definitiva:

En general,

- a) Copia compulsada del título académico y su certificación académica personal.
- b) Para los ciudadanos de lengua oficial no española, copia compulsada del certificado oficial acreditativo del conocimiento español, con especificación del nivel.
- c) Copia compulsada del documento de identificación personal o pasaporte.

Estudiantes,

- a) Título académico debidamente legalizado.



- b) Trámite de pre-admisión correspondiente al Centro donde se van a realizar los cursos de Doctorado y Másteres. La admisión definitiva en los cursos se producirá cuando la Universidad de La Rioja emita la “aceptación rectoral de admisión”, siendo este último requisito indispensable para que el alumno se considere becario de pleno derecho.

Investigadores.

- a) Acreditación firmada por el órgano competente de la UR del centro donde se van a realizar las actividades de investigación.

CUARTA.- Duración de las estancias.

Las estancias tendrán una duración no inferior a quince días ni superior a seis meses y se desarrollarán hasta el 15 de noviembre de 2012. La solicitud de estancias de mayor o menor duración que la expresada anteriormente deberá contar con una justificación razonada.

Las fechas de las estancias podrán verse modificadas, después de la concesión, en función de la disponibilidad de las plazas.

QUINTA.- Financiación:

El gasto de esta convocatoria será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 06 02 400X 489.00 “Apoyo y Cooperación al Tercer Mundo” por un importe de 30.000 Euros.

La concesión de las ayudas vendrá condicionada a la disponibilidad del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio de 2012.

No se subvencionarán partidas de gastos que estén incluidas en proyectos de cooperación de ONGS subvencionadas por la CAR, para lo cual se deberá adjuntar una Declaración jurada en el que el beneficiario no percibe ningún ingreso subvencionado por la CAR para el mismo gasto (**Anexo V**).

Además se deberá adjuntar una Declaración jurada de que el beneficiario no percibe ninguna cantidad de su universidad y, si la recibe, su concepto y cantidad (**Anexo VI**).

SEXTA.- Carácter e importe de las ayudas.

- a) Dotación económica por gastos de desplazamiento de setecientos euros. Será estrictamente necesario para hacer efectivo este pago, que el beneficiario presente factura del pasaje aéreo (no únicamente el billete de avión) y tarjeta de embarque. Asimismo no se incluirá el pago de tasas aeroportuarias y similares.
- b) Dotación económica mensual de ochocientos euros en concepto de manutención y alojamiento durante los meses que dure su estancia en la Universidad de La Rioja.
- c) Seguro médico, por el período que dure la estancia en la Universidad de La Rioja, y que cubre asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen por la Universidad de La Rioja con la compañía aseguradora correspondiente y siempre para

- enfermedades contraídas con posterioridad al inicio de la beca. Asimismo, seguro de repatriación por casos de fallecimiento o enfermedad grave.
- d) Exención del pago de las tasas académicas de matrícula correspondientes a la Universidad de La Rioja para la realización de los cursos de Doctorado y/o Másteres.
 - e) Gastos de material para investigación necesarios, que el departamento receptor considere imprescindibles, en posible co-financiación con la universidad de origen.

Forma de pago:

El pago de la ayuda se realizará a mes vencido mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en la web de la Universidad de La Rioja <http://www.unirioja.es/universidad/rrii/cooperacion/convocatorias.shtml> y finalizará el 10 de febrero de 2012.

Las solicitudes deberán entregarse junto a la documentación general referida en el apartado segundo de las bases, en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud junto con la documentación entregada deberá además ser enviada electrónicamente al correo: cooperacion@unirioja.es.

OCTAVA.- Proceso de evaluación.

Cumplida la fecha de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas en una primera fase por una Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja. Dicha Comisión estará integrada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quién delegue, que la presidirá, y tres vocales pertenecientes a la comunidad universitaria (un profesor, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios), designados por el Rector. Asimismo, el Rector podrá designar un cuarto vocal a propuesta del Consejero de Presidencia del Gobierno de La Rioja.

En una segunda fase, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja, la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Protocolo General de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la Colaboración en materia de Cooperación al Desarrollo suscrito el día 23 de mayo de 2007 valorará las solicitudes presentadas que serán motivadas en base a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria.

En todo caso, la decisión final acerca de la adjudicación de ayudas para la realización de acciones de cooperación al desarrollo corresponde a la Comisión de Coordinación y Seguimiento mencionada.

Evaluados todos los proyectos se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en la página web de la Universidad de La Rioja <http://www.unirioja.es/universidad/rii/cooperacion/convocatorias.shtml> la relación provisional de proposiciones ordenada por orden de puntuación obtenida, dándose por realizado el trámite de notificación a los interesados.

Contra dicha relación provisional cabrá reclamación en el plazo de 5 días hábiles ante la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Una vez resueltas dichas reclamaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado ninguna, se publicará la relación definitiva de los proyectos seleccionados en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales sito en el Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja <http://www.unirioja.es/universidad/rii/cooperacion/convocatorias.shtml>.

Dichas resoluciones serán notificadas a los interesados. Asimismo, se facilitará a los interesados que lo soliciten, la relación de puntuaciones obtenidas en los proyectos presentados.

Los peticionarios cuyas solicitudes sean finalmente seleccionadas, deberán presentar la documentación requerida en el punto Tercero de las bases de la presente convocatoria. El plazo para cumplir este requisito será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el supuesto de que el primer candidato seleccionado para la concesión de una ayuda no aportara la documentación en el plazo establecido o no cumpliera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se aplicará el orden de prelación hasta que alguno lo hiciera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva de la Comisión de Coordinación y Seguimiento se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

NOVENA.- Criterios de selección

1. Primer criterio: expediente académico específico.

Se valorará si la formación del candidato tiene relación directa con la especialidad de doctorado, para la cual está solicitando la ayuda. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Si sus estudios superiores pertenecen a un área de conocimiento distinta a la especialidad solicitada: 0 puntos
- Si sus estudios superiores pertenecen a un área de conocimiento relacionada a la especialidad solicitada: 1 punto

- Si sus estudios superiores pertenecen a un área de conocimiento que coincide con la especialidad solicitada: 2 puntos

2. Segundo criterio: expediente académico global.

Se tomará en cuenta el promedio de las calificaciones obtenidas en los estudios superiores, hasta un máximo de 4 puntos, otorgándoles la siguiente puntuación:

- Promedio de Matrícula de Honor: (9,50 a 10 pts) 4 puntos
- Promedio de Sobresaliente: (de 8,01 a 9,49 pts) 3 puntos
- Promedio de Notable: (de 7 a 8 pts) 2 puntos
- Promedio de Aprobado: (de 5 a 6,99 pts)..... 1 punto

A efectos de homogeneizar las distintas formas de calificación operativas en cada país, la calificación se establecerá porcentualmente sobre 10 puntos.

3. Tercer criterio: labor previa desarrollada en trabajos de docencia e investigación.

Se valorarán las tareas docentes y de investigación, así como el desarrollo profesional que haya podido desempeñar el candidato. Se valorará desde 0 puntos, cuando el candidato no cuente con ninguna experiencia de este tipo, hasta un máximo de 4 puntos, cuando el candidato demuestre una experiencia sobresaliente.

La evaluación estará sujeta al informe de carácter preceptivo y vinculante que emitirá el profesor doctor encargado de hacer las tareas de tutor al candidato seleccionado.

4. Cuarto criterio: expectativas de formación.

Se valorará el potencial de formación del candidato, en el caso de ser estudiante, según la edad del mismo, hasta un máximo de 2 puntos, en base al siguiente criterio:

- Entre 20 y 25 años inclusive se valora con 2 puntos
- Entre 26 y 35 años inclusive se valora con 1,5 puntos
- Entre 36 y 40 años inclusive se valora con 1 puntos
- Más de 40 años se valora con 0,5 puntos

Si fuera investigador se valorará su expectativa de Formación, sin evaluar su edad, hasta un máximo de 2 puntos.

5. Quinto criterio: valoración del plan de actividades.

Se valorarán las características especiales, según criterios de calidad y coherencia académica y/o científica, del plan de actividades a realizar y la justificación de su interés para la Universidad de La Rioja, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Sexto criterio: cofinanciación de la universidad de origen.

Se tendrá en cuenta cofinanciación de la Universidad de Origen, hasta un máximo de 1 punto (Anexo VI).

7. Séptimo criterio: estancias previas.

En caso de estancias previas, en la valoración se descontará entre 0 y 1 punto si la memoria justificativa de la actividad realizada previamente no fuera adecuada.

DÉCIMA.- Publicación.

Las bases contenidas en la presente convocatoria así como la relación de universidades (Anexo I) y los modelos de solicitud que figuran en los Anexos II, III, IV, V y VI, se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales sito en el edificio Rectorado y en la web de la Universidad http://www.unirioja.es/universidad/rrii/cooperacion/cooperacion_movilidad.shtml.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Contra las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 16 de enero de 2012

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo: Sylvia Sastre i Riba